

Fecha: 02-03-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – MANIFESTACIONES MIN
Tipo: Noticia general
Título: **CERRO NORTE F01, 1 AL 300 / Compañía Minera Cerro Colorado Limitada**

Pág. : 1
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida



Error al crear la imagen

Fecha: 02-03-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – MANIFESTACIONES MIN
Tipo: Noticia general
Título: CERRO NORTE F01, 1 AL 300 / Compañía Minera Cerro Colorado Limitada

Pág.: 2
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.389 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Lunes 2 de Marzo de 2026** **Página 2 de 3**

mandato judicial de fecha 09 de septiembre de 2021, otorgada ante Notario Público Suplente de la Undécima Notaría de Santiago, doña MARY CARMEN ENCINA LORCA, de la cual acompaño copia con firma electrónica avanzada junto con esta presentación. CUARTO OTROSI: Solicito a US. se sirva tener presente que, en mi calidad de Abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y conduciré poder personalmente en la presente causa. Firma electrónica avanzada Gabriela Tamara Herrera Irigoyen 2026.02.04 15:28:27-0300. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-125-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 04 de febrero de 2026, a las 17:07 horas y se registró con el número 122 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. YCHUBTRKEXL NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-125-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA/ Pozo Almonte, cinco de febrero de dos mil veintiséis Folio 1: A lo principal y segundo otrosí: Téngase por interpuesta solicitud de manifestación minera en uso del derecho que le confiere la concesión de exploración "CERRO NORTE F01, 1 AL 300" y téngase la manifestación de autos por presentada el día 27 de julio 2021, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 y artículo 44 N°5 del Código de Minería y artículo 15 y 18 de su Reglamento. Inscribise y publíquese. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 20.886 Al primer otrosí: Por acompañados los referidos documentos. Al tercer otrosí: Por acompañado, sin perjuicio de acompañar mandato judicial actualizado en la oportunidad correspondiente conforme al artículo 36 del Código de minería. Al cuarto otrosí: Téngase presente patrocinio y poder, Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a cinco de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. par SNVUBTPCWHL NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-125-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA/ Pozo Almonte, once de febrero de dos mil veintiséis. Advirtiendo error en resolución de fecha 05 de febrero de 2026 a folio 3 que da curso a la solicitud de manifestación minera (folio 1), conforme al artículo 34 del código de minería se procede a corregir y proveer de la siguiente manera: Al proveer a lo principal y segundo otrosí a folio 1: Donde dice: "Téngase por interpuesta solicitud de manifestación minera en uso del derecho que le confiere la concesión de exploración "CERRO NORTE F01, 1 AL 300" y téngase la manifestación de autos por presentada el 27 de julio de 2021, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 y artículo 44 N°5 del Código de Minería y artículo 15 y 18 de su Reglamento. Inscribise publíquese. (...)" Debe decir: "Téngase por interpuesta solicitud de manifestación minera en uso del derecho que le confiere la concesión de exploración "CERRO NORTE F01" y téngase la manifestación de autos por presentada el 27 de julio de 2021, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 y artículo 44 N°5 del Código de Minería y artículo 15 y 18 de su Reglamento. Inscribise publíquese. (...)" Al proveer al tercer otrosí a folio 1: Donde dice: "Por acompañado, sin perjuicio de acompañar mandato judicial actualizado en la oportunidad correspondiente conforme al artículo 36 del Código de minería." Debe decir: "Por acompañado mandato judicial." Téngase por firme todo aquello que no se haya enmendado y forme la presente rectificación como parte integrante de la resolución. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución En Pozo Almonte, a once de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. par XVMJBUXZRRE NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-125-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA CERRO COLORADO LIMITADA/ Pozo Almonte, diecisiete de febrero de dos mil veintiséis Al tenor de lo dispuesto en el artículo 34, advirtiéndose por el Tribunal un error involuntario de redacción en la providencia de fecha 11 de febrero de 2026, en el sentido de que indica que se corrige la providencia de fecha 05 de febrero de 2026, de folio 03, se rectifica la misma en el siguiente sentido: Donde dice: "Advirtiendo el Tribunal un error en la resolución de fecha 05 de febrero de 2026, a folio 03". Debe decir: "Advirtiendo el Tribunal un error en la resolución de fecha 06 de febrero de 2026, a folio 03". Rija firme dicha providencia en todo aquello que no se haya enmendado en este acto, forme la misma parte integrante de la resolución de fecha 11 de febrero de 2026, de folio 04. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./gje. KNSBBUPLNKY.

CVE 2776023

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 02-03-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – MANIFESTACIONES MIN
Tipo: Noticia general
Título: **CERRO NORTE F01, 1 AL 300 / Compañía Minera Cerro Colorado Limitada**

Pág. : 3
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.389 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 3 de 3**
Lunes 2 de Marzo de 2026

Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y que dejo agregada al final de este Registro con el número ciento cincuenta y seis y con esta fecha. Requirió la abogada doña Ximena Rodríguez Fibla Ruiz y Cia. Abogados. Doy fe. (Fdo.) Tamara Elvira Save Bustos, Conservador de Minas Suplente. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 238 BAJO EL NUMERO 156 EN EL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026. Pozo Almonte, a diecinueve de Febrero del año dos mil veintiséis. TAMARA SAVE BUSTOS Conservador de Bienes Raíces, Minas y Comercio Archivero Judicial SUPLENTE POZO ALMONTE. Pozo Almonte Enso González González Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA otorgado el 19 de Febrero de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Pozo Almonte Enso González González.- Calle Libertad 680.- Pozo Almonte, 19 de Febrero de 2026.- Firmado digitalmente por: TAMARA ELVIRA SAVE BUSTOS Fecha: 19.02.2026 14:23 Razón: Notario y Conservador de Bienes Raíces Ubicación: Pozo Almonte. 123456819455 www.fojas.cl.



CVE 2776023

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl